



Doc.	1079565
Exp.	534068

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2024-MDT/GM

El Tambo, 15 de febrero del 2024

VISTO:

Informe N° 289-2024-MDT-GAF/SGA, la Subgerencia de Abastecimiento solicita la designación de Comité de Selección de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDT/CS-1**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLER: EN CUARENTA Y CUATRO I.E. PRIMARIA II. EE. SECUNDARIA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN."** CUI N° 2617922; Informe N° 058-2024-MDT/GAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece los parámetros legales para el procedimiento de selección, establece:

"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección"

43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección."

Que el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece los parámetros legales para el procedimiento de selección, establece:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección"

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217."

Que, el Subgerente de Abastecimiento mediante Informe N° 289-2024-MDT/GAF-SGA de fecha 13 de febrero del 2024, solicita la conformación vía acto resolutivo del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDT/CS-1**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLER: EN CUARENTA Y CUATRO I.E. PRIMARIA II. EE. SECUNDARIA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN."** CUI N° 2617922; el cual contiene la propuesta correspondiente.

Que, mediante Informe N° 058-2024-MDT/GAF de fecha 14 de febrero del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas solicita, la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDT/CS-1**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLER: EN CUARENTA Y CUATRO I.E. PRIMARIA II. EE. SECUNDARIA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN."** CUI N° 2617922; ratifica la propuesta de la Subgerencia de Abastecimiento.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDT/A, de fecha 06 de enero del 2023; y Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, a partir de la fecha, el **"COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDT/CS-1**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE**





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2024-MDT/GM

EQUIPAMIENTO DE TALLER: EN CUARENTA Y CUATRO I.E. PRIMARIA II. EE. SECUNDARIA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN." CUI N° 2617922, la cual estará compuesta de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE : ING. WILBER ESPINOZA CASTRO

Subgerente de Obras

1° MIEMBRO : ING. FRANK CARLOS ACLARI HIDALDO

Subgerencia de Obras

2° MIEMBRO : LIC. ADM. KELY ROCIO TORRES ROMERO

Subgerente de Abastecimiento

SUPLENTE:

PRESIDENTE : ING. JAVIER ANGEL VALENZUELA TELLO

Subgerencia de Obras

1° MIEMBRO : ING. VICTOR ALBERTO ROJAS PATIÑO

Subgerencia de Obras

2° MIEMBRO : BACH. ING. KAREN ALMENDRA CRISTOBAL CONDOR

Subgerencia de Abastecimiento



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección, observar estrictamente las normas legales y directivas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimientos notificar a los miembros del comité de selección con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Abastecimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

